

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
Referencia:	Supervisión sobre la gestión ambiental relacionada a la contaminación causada por el ruido en el municipio de El Alto.
Informe N°:	K2/GP09/A21-G1.
Objetivo:	Supervisar la gestión ambiental relacionada a la contaminación causada por el ruido en el municipio de El Alto.
Objeto:	La prevención de la emisión de ruidos y el control para la reducción de ruidos en el municipio de El Alto.
Fecha de emisión:	07 de octubre de 2021.

Resultados:

La supervisión investigó y examinó las acciones respecto de la prevención y control de la contaminación causada por el ruido, a cargo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para contribuir a la mejora de la gestión encargada de la reducción de los impactos ambientales y el correspondiente cuidado de la salud de la población de ese importante municipio. La supervisión tuvo origen en varias publicaciones y notas de prensa que tratan sobre los problemas ambientales originados por el ruido. Es importante señalar que la emisión de ruido puede generar diversos efectos negativos tanto en la salud de las personas como en el medio ambiente.

Respecto a las acciones de prevención, se pudo evidenciar que el gobierno municipal, en las últimas gestiones realizó acciones correspondientes a la emisión de Certificados Acústicos a salones de eventos sociales, karaokes y otros, aunque no indicó el total de actividades económicas que debieron obtener ese certificado de adecuación de la emisión de ruidos, como medida preventiva. Adicionalmente, la entidad supervisada no informó de acciones realizadas respecto de la prevención de la emisión de ruido producida por el parque automotor. Lo indicado evidencia deficiencias respecto a las acciones de prevención de la emisión de ruido en el municipio de El Alto, respaldada por el artículo 11 del Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica, así como el artículo 43 del Reglamento a la Ley Municipal N° 548 de control al expedido y consumo de bebidas alcohólicas.

Respecto a las acciones de control realizadas por la municipalidad, se evidenció que sólo en las gestiones 2017 a 2019 realizaron controles que incluían la medición de niveles sonoros, aunque el realizado el primer año mencionado se trató de un estudio general. La entidad tampoco detalló información sobre el número, resultados y acciones posteriores de los monitoreos de los años 2018 y 2019. No se observó que hubieran realizado inspecciones o verificaciones específicas, a actividades económicas ni al parque vehicular.

Es importante señalar que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, el año 2022, el municipio de El Alto contaría con 916.434 habitantes. La generación de la contaminación causada por ruidos puede generar efectos negativos sobre la audición, además de efectos psicopatológicos, psicológicos, en el sueño, en la función cardiovascular, efectos



hormonales, efectos digestivos y efectos sociales y sobre la conducta, los cuales deben ser considerados de manera cabal por su importancia para la salud de esa población.

Tomando en cuenta lo indicado, se ha formulado una recomendación de supervisión para coadyuvar a la mejora de las acciones de control y prevención respecto a la contaminación ocasionada por el ruido y la consiguiente disminución de los impactos ambientales que genera, así como de los riesgos y efectos negativos que ocasiona a las personas y al medio ambiente del municipio de El Alto.

El cumplimiento de la recomendación de supervisión permitirá la implementación de una mejor gestión ambiental relacionada a la contaminación causada por el ruido en el municipio de El Alto, así como el acatamiento de la normativa correspondiente.

---O---